



Rosario de Lerma, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.281

Salta, jueves 28 de julio de 2022

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 60 Páginas
Año CXIII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.022

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

| | | | |
|------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|------------------------|-----------------------------|
| Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual..... | | | \$ 7,00 |
| | Trámite Normal | Trámite urgente | |
| | Precio por día | Precio por día | |
| | U.T. | U.T. | |
| Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria..... | 0,5 | | \$ 3,50 |
| Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación..... | 70 | 170 | \$ 490,00 \$ 1.190,00 |

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

| | | | |
|-------------------------------------------------------------------------------|----|--|---------------------------------------|
| Concesiones de Agua pública..... | 70 | | \$ 490,00 170 \$ 1.190,00 |
| Remates administrativos | 70 | | \$ 490,00 170 \$ 1.190,00 |
| Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb. | | | |
| Líneas de Ribera, etc..... | 70 | | \$ 490,00 170 \$ 1.190,00 |

SECCIÓN JUDICIAL

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------|----|--|---------------------------------------|
| Edictos de minas..... | 70 | | \$ 490,00 170 \$ 1.190,00 |
| Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev., | | | |
| Posesiones veinteañales, etc. | 70 | | \$ 490,00 170 \$ 1.190,00 |

SECCIÓN COMERCIAL

| | | | |
|------------------------------------------|-----|--|-----------------------------------------|
| Avisos comerciales..... | 70 | | \$ 490,00 170 \$ 1.190,00 |
| Asambleas comerciales | 70 | | \$ 490,00 170 \$ 1.190,00 |
| Estados contables (Por cada página)..... | 154 | | \$ 1.078,00 370 \$ 2.590,00 |

SECCIÓN GENERAL

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------|----|--|---------------------------------------|
| Asambleas profesionales..... | 70 | | \$ 490,00 170 \$ 1.190,00 |
| Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) | 60 | | \$ 420,00 100 \$ 700,00 |
| Avisos generales | 70 | | \$ 490,00 170 \$ 1.190,00 |

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

| | | | |
|-------------------------------------------------------------|-----|--|-----------|
| Boletines Oficiales | 6 | | \$ 42,00 |
| Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) | 40 | | \$ 280,00 |
| Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) | 60 | | \$ 420,00 |
| Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) | 80 | | \$ 560,00 |
| Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) | 100 | | \$ 700,00 |

FOTOCOPIAS

| | | | |
|-------------------------------------------------------------------------------|----|--|----------|
| Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados | 1 | | \$ 7,00 |
| Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados | 10 | | \$ 70,00 |

COPIAS DIGITALIZADAS

| | | | |
|---------------------------------------------------------------------------------|----|--|-----------|
| Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003..... | 10 | | \$ 70,00 |
| Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 | 20 | | \$ 140,00 |

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 543 del 26/07/2022 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL LA "2° EDICIÓN DE LA SEMANA DEL MONTAÑISMO EN SALTA". 7

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 571 del 26/7/2022 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA SRA. SONIA BEATRIZ FLORES, EN CARÁCTER TEMPORARIO, COMO ORDENANZA. 7

N° 572 del 26/07/2022 – C.ADM.GOB. – DECRETOS N° 41/20 Y N° 46/19. ASIGNA ADICIONAL "RESPONSABILIDAD DEL CARGO". RESOLUCIÓN N° 31/2017. MODIFICA NIVEL REMUNERATIVO A LOS FUNCIONARIOS DESIGNADOS MEDIANTE DECISIONES ADMINISTRATIVAS N° 246/20 Y N° 300/20, EQUIVALENTE A PERSONAL DE APOYO. 8

N° 573 del 26/7/2022 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA SRA. MIRIAM ELIZABETH VARGAS, EN CARÁCTER TEMPORARIO, COMO ORDENANZA. 9

N° 574 del 26/7/2022 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA SRA. LUZ CELESTE DEL VALLE MEDINA, EN CARÁCTER TEMPORARIO, COMO ORDENANZA. 10

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 623 del 26/07/2022 – M.E.C.C.y T. – PRORROGA LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN N° 386/2022 HASTA LA PROMULGACIÓN Y ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY MODIFICATORIA DEL CAPÍTULO V DE LA LEY N° 6830 (MODIFICADA POR LEY N° 7189). 11

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 107 DEL 21/07/2022 SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS 11

N° 531 del 22/07/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: ADOQUINADO EN CALLES VARIAS – GRAL. BALLIVIÁN – DPTO. SAN MARTÍN – SALTA. 13

N° 532 del 25/07/2022 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: REFACCIONES VARIAS EN EDIFICIOS DE DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE CASEROS N° 570 – SALTA – CAPITAL. 15

N° 533 del 25/7/2022 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: REFACCIONES VARIAS EN COMPLEJO FRONTERIZO EN MISIÓN LA PAZ – SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – SALTA. 16

N° 534 del 25/07/2022 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 2. OBRA: CAMBIO DE CUBIERTA ESCUELA N° 4.020 – GRAL. JUSTO JOSÉ DE URQUIZA – SALTA – DPTO. CAPITAL. 18

RESOLUCIONES

N° 13 del 26/7/2022 – S.G.R.H. – DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 547/21. DISPONE PAGO ANTICIPADO DE TÍTULO A FAVOR DEL SR. JOSE EUFRASIO MEDINA Y OTROS. (VER ANEXO) 20

LICITACIONES PÚBLICAS

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 26/2022 21

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 25/2022 21

SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 351/22 22

SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 352/22 23

SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 355/2022 23

SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 353/22 24

| | |
|---------------------------------------------------------------------------------------|----|
| SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 356/2022 | 24 |
| SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 354/22 | 25 |
| SC – HPAG SAN BERNARDO N° 357/2022 | 25 |
| SC – MINISTERIO ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS N° 358/2022 | 26 |
| PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM 3971/22 | 27 |
| INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA N° 8/2022 | 27 |
| INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA N° 9/2022 | 28 |
| ADJUDICACIONES SIMPLES | |
| PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM 4008/22 | 28 |
| SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 66/2022 | 29 |
| CONTRATACIONES ABREVIADAS | |
| AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE N° 22928/22 | 30 |
| AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE N° 22956/22 | 30 |
| AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE N° 22953/22 | 31 |
| PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM 3922/22 | 31 |
| DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA | |
| SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034– 6330/2022–0 | 32 |
| NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS | |
| AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A SANDRIN, MARIO CESAR – EXPTE N° 238–66624/22 | 32 |
| AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A CRUZ, CESAR EXPTE N° 238–66624/22 | 33 |
| AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A DARFE, PABLO – EXPTE N° 238–66624/22 | 34 |
| AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A FLORES, JOSE MATIAS – EXPTE N° 238–66624/22 | 35 |
| AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A TAPIA, DANIEL ARNALDO – EXPTE N° 238–66624/22 | 35 |
| SECCIÓN JUDICIAL | |
| SUCESORIOS | |
| PATIÑO, GLORIA – EXPTE. N° 45669/99 | 38 |
| PLAZA, AMADO ALFREDO EDUARDO – EXPTE. N° 765.996/22 | 38 |
| RIVELLA, JOSE ÁNGEL – EXPTE.N° 24061/21 | 38 |
| SAGARNAGA, CARLOS – EXPTE. N° 759473/21 | 39 |
| BORDA, MARTA TOMASA – EXPTE. N° 771468/22 | 39 |
| MORENO, DANIEL BERNARDO – EXPTE. N° 766.409/22 | 40 |
| ARIAS SAICHA, SUSANA DEL VALLE; VERA, RICARDO – EXPTE. N 745.147/21 | 40 |
| AVILES , GUADALUPE – EXPTE. N° 637.947/18 | 40 |
| TORRES, VICTOR RICARDO N° 751345/21 | 41 |

REMATES JUDICIALES

POR MATIAS LARDIES DE LA ZERDA – JUICIO EXPTE. N° 755.716/21 41

EDICTOS DE QUIEBRAS

SANTOS SAJAMA, ALEJANDRA VALERIA EXPTE. N° EXP 778.544/22 42

EDICTOS JUDICIALES

GALLARDO PELEGRINI S.A. C/ GALLARDO, JOSE FEDERICO – EXPTE. N° 776.523/22 43

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

FORESNOA SRL 45

TREMENDO SAS 46

CONSTRUCCIONES MINERAS SALTA SA 47

ADMINISTRADORA INTEGRAL DEL NORTE SAS 48

ASAMBLEAS COMERCIALES

VIDEO TAR SRL 50

VALLE VIAL SA 50

BANCO MASVENTAS SOCIEDAD ANONIMA 51

AVISOS COMERCIALES

SALTAPOR SRL 52

TRESING SRL 53

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGROPECUARIA SALTA INTA – CERRILLOS 55

ASOCIACION SOCIEDAD BOLIVIANA CULTURAL Y DEPORTIVA – ORAN P.J. 638/11 55

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

ASINPROSASA 55

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.278 DE FECHA 25/07/2022 ENTE REGULADOR DE JUEGO DE AZAR – ENREJA (VER ANEXO) 56

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 27/7/2022 57

RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 27/7/2022 57



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 26 de Julio de 2022

DECRETO N° 543

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 347-122731/2022-0.-

VISTO la solicitud de declaración de Interés Provincial de la “2° Edición de la Semana del Montañismo en Salta”; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado evento contará con la participación de prestigiosos montañistas del país;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140 segundo párrafo y el artículo 1° de la Ley N° 8171,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial la “2° Edición de la Semana del Montañismo en Salta”, a llevarse a cabo entre los días 1° al 6 de agosto del corriente año.

ARTÍCULO 2°.- Déjese establecido que la presente declaración, no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo y Deportes, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

SÁENZ – Peña – López Morillo

Fechas de publicación: 28/07/2022
OP N°: SA100042269

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 26 de Julio de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 571

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N.º 0120047-59362/2022 – 0.

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Escuela N.º 4761 de Salta Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de Relaciones con la Comunidad y el Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología han tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el

presente trámite no trasgrede lo dispuesto por los Decretos N.º 515/2000, 4955/2008 y por la Ley N.º 8298 ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274, lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.– Designar a la Sra. Sonia Beatriz Flores, DNI N.º 24.153.507, en la Escuela N° 4761 de Salta Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales –Subgrupo 1–, a partir de la fecha de su notificación y hasta el 31-12-2022, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2º.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º.– La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa

Fechas de publicación: 28/07/2022
OP N°: SA100042270

SALTA, 26 de Julio de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 572

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

VISTO los Decretos N° 41/20 y N° 46/19, y las Decisiones Administrativas N° 246/20 y N° 300/20, y;

CONSIDERANDO:

Que en atención a la complejidad de las funciones y tareas encomendadas a los funcionarios designados por conducto de los citados instrumentos, corresponde modificar el adicional “Responsabilidad del Cargo” y el nivel remunerativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto N° 289/17 y en el Decreto 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.– Asignar a los funcionarios designados mediante los Decretos N° 41/20 y N° 46/19, el Nivel C del Adicional “Responsabilidad del Cargo”, definido en la Resolución N° 31/2017 de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 1 de Julio de 2022.

ARTÍCULO 2º.– Modificar el nivel remunerativo de los funcionarios designados mediante las Decisiones Administrativas N° 246/20 y N° 300/20, correspondiendo la remuneración equivalente a Personal de Apoyo – Nivel 1, a partir del 1 de Julio de 2022.

ARTÍCULO 3º.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Turismo y Deportes y por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Peña – Cánepa

Fechas de publicación: 28/07/2022
OP N°: SA100042271

SALTA, 26 de Julio de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 573
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120047-279495/2021 – 0.

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Escuela N° 4033 del departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de Relaciones de la Comunidad y la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología han tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/2000, N° 4955/2008 y por la Ley N° 8136, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274, lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Sra. Miriam Elizabeth Vargas, DNI N° 18.020.859, en la Escuela N° 4033 del departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Servicios Generales – Subgrupo 1, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31-12-2022, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa

Fechas de publicación: 28/07/2022
OP N°: SA100042272

SALTA, 26 de Julio de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 574
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N.º 0120047-277239/2021 – 0.

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Escuela N° 4804 del departamento General José de San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de Relaciones de la Comunidad y la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología han tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N.º 515/2000, N.º 4955/2008 y por la Ley N° 8136, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por la Ley N.º 8171 y su modificatoria N° 8274, lo establecido por el Decreto N.º 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Designar a la **Sra. Luz Celeste del Valle Medina, DNI N.º 44.326.010**, en la Escuela N° 4804 del departamento General José de San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales – Subgrupo 2, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31-12-2022, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa

Fechas de publicación: 28/07/2022
OP N°: SA100042273

SALTA, 26 de Julio de 2022

RESOLUCIÓN N° 623
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120148-155970/2019-1

VISTO las Resoluciones N°s 208/2022 y 386/2022 de este Ministerio; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Resolución N° 386/2022 estableció la suspensión, por un plazo de dos meses, del proceso electoral para integración de los miembros de Junta Calificadora de Méritos y Disciplina;

Que, en virtud de la reciente aprobación por el Poder Legislativo de la ley que establece la modificación en la constitución de la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, resulta necesario extender el plazo dispuesto por la Resolución N° 386/2022 hasta la promulgación y entrada en vigencia de la referida ley a fin de que el proceso electoral en curso se adecue a la nueva normativa;

Que han tomado debida intervención los órganos técnicos competentes sugiriendo la emisión del presente instrumento legal;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 22° de la Ley N° 8.171;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar los términos de la Resolución N° 386/2022 hasta la promulgación y entrada en vigencia de la Ley modificatoria del Capítulo V de la Ley N° 6830 (modificada por Ley N° 7189).-

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.-

Cánepa

Fechas de publicación: 28/07/2022
OP N°: SA100042286

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 21 de Julio de 2022

RESOLUCIÓN N° 107
SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 110386-86546/2022-1 y corresponde.

VISTO la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 488/22 de la Secretaria de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la Obra: "RED COLECTORA DEL BARRIO JUVENTUD UNIDA DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN - DEPARTAMENTO ORÁN - PROVINCIA DE SALTA ", con un presupuesto oficial de \$ 53.226.817,65 (pesos cincuenta y tres millones doscientos veintiséis mil ochocientos diecisiete con 65/100), IVA incluido, con valores correspondientes al mes de

mayo de 2022, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos y mediante la modalidad de ajuste alzado.

Que la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas, ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que dicha cartera, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 488/22, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art. 13 de la Ley N° 8072 y art. 15 del Decreto reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Licitación Pública es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuyan a solventar los gastos administrativos que irrogue la misma– en la suma de veinte mil pesos (\$ 20.000,00); y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones;

EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la Obra: **"RED COLECTORA DEL BARRIO JUVENTUD UNIDA DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – DEPARTAMENTO ORÁN – PROVINCIA DE SALTA"**, con un presupuesto oficial de \$ 53.226.817,65 (pesos cincuenta y tres millones doscientos veintiséis mil ochocientos diecisiete con 65/100), IVA incluido, con valores correspondientes al mes de mayo de 2022, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos y mediante la modalidad de ajuste alzado.

ARTÍCULO 2º.- Llamar a Adjudicación Simple N° 84/22 con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día once (11) de agosto de 2022, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, 1º bloque, planta baja, ala este, a hs. 10:00.

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Dr. Marcelo D'Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras

Públicas de la Secretaría de Contrataciones);

- Arq. Marcos Rizzotti (Jefe de Programa de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);

- Ing. Oscar Orellana (Director de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas);

- Ing. Freddy Martínez (Jefe de Programa de la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas);

ARTÍCULO 4º. – Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno – D’Andrea

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

D’Andrea

Valor al cobro: 0012 – 00005800
Fechas de publicación: 28/07/2022
Importe: \$ 4,998.00
OP N°: 100096276

SALTA, 22 de Julio de 2.022

RESOLUCIÓN N° 531
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 70.526/22 –0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra “ADOQUINADO EN CALLES VARIAS – GRAL. BALLIVIÁN – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/12, el Sr. Intendente de la Municipalidad de General Ballivián, eleva el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual tiene por objeto la ejecución de pavimento articulado y cordón cuneta, a fin de mejorar la trama urbana y escurrir las aguas superficiales en la localidad de referencia;

Que la presente contratación comprende el proyecto ejecutivo, replanteo y topografía, 954 m3 de excavación para apertura de caja, 2.120 m2 de preparación de la subrasante de 0,10 m de espesor, 636 m3 de provisión y ejecución de base granular estabilizada de 0,20 m de espesor, 468 m2 de ejecución de pavimento de H° S° de 0,20 m de espesor (bocacalles), 1.651,70 m2 de pavimento articulado de 8 cm, 462 ml de cordón cuneta y la limpieza final de la obra, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva y documentación técnica de fs. 02/09;

Que en virtud de ello, a fs. 14/23 la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de

\$15.973.923,79 (pesos quince millones novecientos setenta y tres mil novecientos veintitrés con 79/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 10;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de General Ballivián;

Que a fs. 24, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 179/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 28, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 33/36, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 102 D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 37/39, rola Dictamen N° 307/22 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 40, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 115/22;

Que a fs. 42, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "ADOQUINADO EN CALLES VARIAS – GRAL. BALLIVIÁN –DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$15.973.923,79 (pesos quince millones novecientos setenta y tres mil novecientos veintitrés con 79/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de General Ballivián.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Convenio de Obra Publica con la Municipalidad de General Ballivián, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019205 – Proyecto: 931 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

SALTA, 25 de Julio de 2.022

RESOLUCIÓN N° 532
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 408 – 76.777/21 – 14 Cpde. y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra “REFACCIONES VARIAS EN EDIFICIOS DE DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE CASEROS N° 670 – SALTA – CAPITAL”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 537/21 (fs. 57/58) a la empresa ÁLVAREZ CHAMÓN S.R.L., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 4.092.441,77 (pesos cuatro millones noventa y dos mil cuatrocientos cuarenta y uno con 77/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.021 (fs. 02/03);

Que a fs. 40, el Inspector de Obra considera cumplidos los requisitos previstos por el Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de la presente redeterminación de precios;

Que a fs. 04 rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 43, mediante Actuación N° 15/22 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 44/45 el Dictamen N° 93/22 y a fs. 46 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 6,32 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.021;

Que a fs. 47, la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a la realización del descuento del anticipo financiero redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 4.299.343,27 (pesos cuatro millones doscientos noventa y nueve mil trescientos cuarenta y tres con 27/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.021, comprensivo del monto contractual valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.021 por la suma de \$ 4.092.441,77 (pesos cuatro millones noventa y dos mil cuatrocientos cuarenta y uno con 77/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.021 por la suma de \$ 206.901,50 (pesos doscientos seis mil novecientos uno con 50/100);

Que a fs. 48, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 51/53, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 54/55, mediante Dictamen N° 206/22, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 54, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 16/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y los Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra “REFACCIONES VARIAS EN EDIFICIOS DE DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE CASEROS N° 670 – SALTA – CAPITAL”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 537/21, a la contratista ÁLVAREZ CHAMÓN S.R.L.

ARTÍCULO 2º.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicado mediante Resolución S.O.P. N° 537/21, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 4.299.343,27 (pesos cuatro millones doscientos noventa y nueve mil trescientos cuarenta y tres con 27/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.021, comprensivo del monto contractual valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.021 por la suma de \$ 4.092.441,77 (pesos cuatro millones noventa y dos mil cuatrocientos cuarenta y uno con 77/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.021 por la suma de \$ 206.901,50 (pesos doscientos seis mil novecientos uno con 50/100).

ARTÍCULO 3º.– Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista ÁLVAREZ CHAMÓN S.R.L., por el monto dispuesto en el artículo 2º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092005005401 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 574 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 28/07/2022
OP N°: SA100042265

SALTA, 25 Julio de 2.022

RESOLUCIÓN N° 533

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 243.529/2.020 – 13 Cpde. y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra “REFACCIONES VARIAS EN COMPLEJO

FRONTERIZO EN MISIÓN LA PAZ – SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 261/21 (fs. 32/35) a la empresa ÁLVAREZ CHAMÓN S.R.L., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 14.127.130,63 (pesos catorce millones ciento veintisiete mil ciento treinta con 63/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.021 (fs. 02/03);

Que a fs. 36, el Inspector de Obra considera cumplidos los requisitos previstos por el Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de la presente redeterminación de precios;

Que a fs. 06, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 39, mediante Actuación N° 439/21 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 40/41 el Dictamen N° 308/21 y a fs. 42 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 8,35 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Julio de 2.021;

Que a fs. 44, la Dirección de Obras de Educación, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a la realización del descuento del anticipo financiero redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 15.070.773,83 (pesos quince millones setenta mil setecientos setenta y tres con 83/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Abril de 2.021 por la suma de \$ 14.127.130,63 (pesos catorce millones ciento veintisiete mil ciento treinta con 63/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.021 por la suma de \$ 943.643,20 (pesos novecientos cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta y tres con 20/100);

Que a fs. 46, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 49/51, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 52/53, mediante Dictamen N° 203/22, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 54, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 18/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072,

artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y los Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "REFACCIONES VARIAS EN COMPLEJO FRONTERIZO EN MISIÓN LA PAZ – SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 261/21, a la contratista ÁLVAREZ CHAMÓN S.R.L.

ARTÍCULO 2º.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicado mediante Resolución S.O.P. N° 261/21, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 15.070.773,83 (pesos quince millones setenta mil setecientos setenta y tres con 83/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Abril de 2.021 por la suma de \$ 14.127.130,63 (pesos catorce millones ciento veintisiete mil ciento treinta con 63/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.021 por la suma de \$ 943.643,20 (pesos novecientos cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta y tres con 20/100).

ARTÍCULO 3º.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista ÁLVAREZ CHAMÓN S.R.L., por el monto dispuesto en el artículo 2º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092005006001 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 582 – Unidad Geográfica: 133 – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 28/07/2022
OP N°: SA100042267

SALTA, 25 de Julio de 2.022

RESOLUCIÓN N° 534

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 60.936/19 – 25 Cpde. y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 2 de la obra "CAMBIO DE CUBIERTAS ESCUELA N° 4.020 – GRAL. JUSTO JOSÉ DE URQUIZA – SALTA – DPTO. CAPITAL"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 35/2.020 (fs. 43/44) a la empresa ÁLVAREZ CHAMÓN S.R.L., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 3.182.194,38 (pesos tres millones ciento ochenta y dos mil ciento noventa y cuatro con 38/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.019 (fs. 17/19);

Que por Resolución S.O.P. N° 105/21 (fs. 45/46), se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 1, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 3.481.824,51 (pesos tres millones cuatrocientos ochenta y un mil ochocientos veinticuatro con 51/100) IVA incluido, a valores correspondiente al mes de Mayo de 2.020

(fs. 20/21);

Que a fs. 24, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 y su modificatorio N° 372/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 16, rola Nota de Pedido N° 02 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 27, mediante Actuación N° 171/21 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 28/29 el Dictamen N° 112/21 y a fs. 30 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 5,93 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Julio de 2.020;

Que a fs. 32, la Dirección de Obras de Educación, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a la realización del descuento del anticipo financiero redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 3.614.256,18 (pesos tres millones seiscientos catorce mil doscientos cincuenta y seis con 18/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.020, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.020 por la suma de \$ 3.481.824,51 (pesos tres millones cuatrocientos ochenta y un mil ochocientos veinticuatro con 51/100) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.020 por la suma de \$ 132.431,67 (pesos ciento treinta y dos mil cuatrocientos treinta y uno con 67/100);

Que a fs. 34, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 37/39, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 40/41, mediante Dictamen N° 204/22, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 54, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 17/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y los Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2 de la obra "CAMBIO DE CUBIERTAS ESCUELA N° 4.020 – GRAL. JUSTO JOSÉ DE URQUIZA SALTA – DPTO. CAPITAL",

adjudicada por Resolución S.O.P. N° 35/2.020, a la contratista ÁLVAREZ CHAMÓN S.R.L.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente mediante Resolución S.O.P. N° 105/21, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 3.614.256,18 (pesos tres millones seiscientos catorce mil doscientos cincuenta y seis con 18/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.020, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.020 por la suma de \$ 3.481.824,51 (pesos tres millones cuatrocientos ochenta y un mil ochocientos veinticuatro con 51/100) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.020 por la suma de \$ 132.431,67 (pesos ciento treinta y dos mil cuatrocientos treinta y uno con 67/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista ÁLVAREZ CHAMÓN S.R.L., por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011005206 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 477 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 28/07/2022
OP N°: SA100042268

RESOLUCIONES

SALTA, 26 de Julio de 2022

RESOLUCIÓN N° 13

SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Expediente N° 295-205.199/2021-0 y otros.

VISTO la Decisión Administrativa N° 547/21; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la misma se contempló el pago anticipado de la bonificación por título para el personal de planta permanente de la Administración Pública centralizada, descentralizada entidades autárquicas y sociedades con participación estatal sujetas al régimen de empleo público vigente;

Que a través del sistema mencionado, se busca promover la profesionalización del agente público y en consecuencia su progreso en la carrera administrativa, materializándose de este modo, el principio constitucional de igual remuneración por igual tarea;

Que desde esa perspectiva se verificaron cumplidos los requisitos establecidos para la procedencia del pago señalado, deviniendo procedente la emisión del acto administrativo de autorización;

Que al respecto el Ministerio de Economía y Servicios Público ha tomado la debida intervención, sin formular objeciones;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en la Decisión Administrativa N° 547/21;

EL SECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el pago anticipado de título a favor de las personas consignadas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Decisión Administrativa N° 547/21, a partir del mes de Julio de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida y curso de acción de la Jurisdicción que corresponda, de conformidad a los artículos 9, 10 y 11 de la Decisión Administrativa N° 547/21.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Riise

VER ANEXO

Fechas de publicación: 28/07/2022
OP N°: SA100042274

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/2022
COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA

Ley N° 8.072, Art. 13.

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS INFORMÁTICOS PARA EL CIF.

Expediente N°: 130-399/2022.

Fecha de Apertura: 12/08/2022 – **Horas:** 10:30.

Horario de Atención: de 7:30 a 13:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 20.000 (pesos veinte mil).

Lugar de Presentación de Oferta: Dirección de Administración, sita en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio Anexo Norte 1° piso, en caso de que el oferente no reciba respuesta acusando recepción, deberá dar aviso a la Oficina de Compras del Ministerio Público (teléfono 0387/4258000 Int. 8.154) y exigir mencionada respuesta.

Consultas: Tel. (0387) 4258000 int. 8.154.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones.

Cra. Silvina Alicia Lajad Peralta, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN (I)

Valor al cobro: 0012 – 00005797
Fechas de publicación: 28/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096257

LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/2022
COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA

Ley N° 8.072 art. 13.

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL CIF.

Expediente N°: 130-402/2022.

Fecha de Apertura: 12/08/2022 – **Horas:** 10:00.

Horario de Atención: de 7:30 a 13:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 20.000 (pesos veinte mil)

Lugar de Presentación de Oferta: Dirección de Administración, sita en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio Anexo Norte 1° piso, en caso de que el oferente no reciba respuesta acusando recepción, deberá dar aviso a la Oficina de Compras del Ministerio Público (teléfono 0387/4258000 int. 8.154) y exigir mencionada respuesta.

Consultas: tel (0387) 4258000 int. 8.154.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones.

Cra. Silvina Alicia Lajad Peralta, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN (I)

Valor al cobro: 0012 – 00005797
Fechas de publicación: 28/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096256

LICITACIÓN PÚBLICA N° 351/22 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA LABORATORIO.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100293-84785/2022-0.

Destino: Área Operativa Zona Sur.

Fecha de Apertura: 12/08/2022 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00005795
Fechas de publicación: 28/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096252

LICITACIÓN PÚBLICA N° 352/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE DOS (2) ACOPLADOS REMOLQUES, TANQUE PARA TRASLADO DE COMBUSTIBLE DE 1500 LTS. HOMOLOGADO CON SURTIDOR CONTADOR.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100172-1495/2021-0.

Destino: Hospitales de Rivadavia Banda Sur y La Unión.

Fecha de Apertura: 12/08/2022 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00005794
Fechas de publicación: 28/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096251

LICITACIÓN PÚBLICA N° 355/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE UN ESPECTROFOTÓMETRO PROGRAMABLE.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100253-36211/2022-0.

Destino: Hospital de La Caldera.

Fecha de Apertura: 12/08/2022 – **Horas:** 12:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 - 00005793
Fechas de publicación: 28/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096250

LICITACIÓN PÚBLICA N° 353/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE UNA TORRE DE ENDOSCOPIA Y COLONOSCOPIO.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100321-123281/2022-0.

Destino: Programa Oncología.

Fecha de Apertura: 12/08/2022 - **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 - Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de Los Incas s/N° - 3° block - planta baja - ala este - Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 - 00005792
Fechas de publicación: 28/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096249

LICITACIÓN PÚBLICA N° 356/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE UN ESPECTROFOTÓMETRO Y UN MICROSCOPIO BINOCULAR.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100293-81812/2022-0.

Destino: Centro de Salud de Villa Primavera.

Fecha de Apertura: 12/08/2022 - **Horas:** 12:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de

Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala Este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block– planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00005791
Fechas de publicación: 28/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096248

LICITACIÓN PÚBLICA N° 354/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS VARIOS.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100321–26203/2022–0.

Destino: Hospital Pdte. Juan D. Perón de Tartagal.

Fecha de Apertura: 12/08/2022 – **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00005790
Fechas de publicación: 28/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096247

LICITACIÓN PÚBLICA N° 357/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
HPAG SAN BERNARDO

Objeto: ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO.

Organismo Originante: Hospital Público de Autogestión San Bernardo.

Expediente N°: 0100089-84507/2022-0.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 12/08/2022 – **Horas:** 13:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Consultas: Tel. 4364344.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00005789
Fechas de publicación: 28/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096246

LICITACIÓN PÚBLICA N° 358/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Objeto: ADQUISICIÓN DE DOS (2) PICK UP 0 KM, DIESEL, DOBLE CABINA, 4X2.

Organismo Originante: Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Expediente N°: 0110408-78245/2022-0.

Destino: Dirección General de Rentas.

Fecha de Apertura: 12/08/2022 – **Horas:** 13:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00005788
Fechas de publicación: 28/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096244

LICITACIÓN PÚBLICA – EXPTE. ADM 3971/22
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA CONTRATACIONES
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 13 Ley N° 8.072.

Expte. N° ADM 3971/22.

Adquisición de: LICENCIAS ZOOM PARA VIDEOCONFERENCIAS DESTINADAS A LA ESCUELA DE LA MAGISTRATURA.

El Poder Judicial de Salta llama a Licitación Pública, para el día 12/08/2022, a horas 10:00, destinadas a la adquisición de licencias zoom para videoconferencias para la Escuela de la Magistratura, Expte. N° ADM 3971/22. Si la fecha de apertura del Expte. detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes y lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Contrataciones – Avda. Bolivia 4671, 2° piso. Of. 3.018.

Consultas y Descargas de Condiciones: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

Precio del Pliego: sin cargo.

CPN Marcela Choque Sánchez, CONTRATACIONES

Factura de contado: 0011 – 00010731

Fechas de publicación: 28/07/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100096236

LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2022
UNIDAD ÚNICA DE CONTRATACIONES
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA

Expte. N°: 0110068-61650/2022-0.

Pliego: sin costo.

ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA TOPOGRAFÍA.

Consulta y Descarga de Pliegos: sitio web del Gobierno de la Provincia compras.salta.gov.ar.

Consultas o pedidos de Aclaraciones: hasta el 09/08/2022, a la dirección de correo electrónico: contrataciones@ipvsalta.gov.ar mediante la opción "Responder".

Evacuación Consultas: el IPV contestará las consultas efectuadas, a la dirección de correo electrónico constituida en su pedido de aclaración, publicando además las mismas en el sitio web del Gobierno de la Provincia compras.salta.gov.ar.

Lugar y Fecha de Recepción de Ofertas: en la sede del IPV Belgrano N° 1.349 – ciudad de Salta, 1° piso, Unidad Única de Contrataciones, hasta 10:00 horas del día 12 de agosto de 2022. Las ofertas podrán ser presentadas en formato papel (sobre cerrado con cotización) o vía correo electrónico en la casilla de este organismo contrataciones@ipvsalta.gov.ar indicando en ambos casos: nombre de la repartición, número de procedimiento, día y hora fijado para la apertura de propuestas. No se recepcionaran ofertas fuera de horario.

Lugar y Fecha de Apertura de Sobres: en la sede del IPV Belgrano N° 1.349 – ciudad de Salta,

1° piso, Sala de Situación, el día 12 de agosto de 2022 a horas 10:00.

Cortez Gil, JEFA DE UNIDAD ÚNICA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00005776
Fechas de publicación: 28/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096213

LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/2022
UNIDAD ÚNICA DE CONTRATACIONES
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA

Expte. N°: 0110068-17838/2022-0.
PROVISIÓN DE TONERS PARA AÑO 2022.

Pliego: sin costo.

Consulta y Descarga de Pliegos: sitio web del Gobierno de la Provincia, compras.salta.gov.ar, en la cual se podrán consultar y descargar los pliegos de bases y condiciones y demás documentación.

Consultas o pedidos de Aclaraciones: hasta el 08/08/2022, a la dirección de correo electrónico: contrataciones@ipvsalta.gov.ar mediante la opción “Responder”.

Evacuación Consultas: el IPV contestará las consultas efectuadas, a la dirección de correo electrónico constituida en su pedido de aclaración, publicando además las mismas en el sitio web del Gobierno de la Provincia compras.salta.gov.ar.

Lugar y Fecha de Recepción de Ofertas: en la sede del IPV Belgrano N° 1.349 – ciudad de Salta, 1° piso, Unidad Única de Contrataciones, hasta 10:00 horas del día 12 de agosto de 2022. Las ofertas podrán ser presentadas en formato papel (sobre cerrado con cotización) o vía correo electrónico en la casilla de este organismo contrataciones@ipvsalta.gov.ar, indicando en ambos casos: nombre de la repartición, número de procedimiento, día y hora fijado para la apertura de propuestas. No se recepcionarán ofertas fuera de horario.

Lugar y Fecha de Apertura de Sobres: en la sede del IPV Belgrano N° 1.349 – ciudad de Salta 1° piso, Sala de Situación, el día 12 de agosto de 2022 a horas 10:00.

Cortez Gil, JEFA DE UNIDAD ÚNICA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00005775
Fechas de publicación: 28/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096211

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. N° ADM 4008/22
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 – Ley N° 8.072.

Expte.: ADM 4008/22.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8.072, para el día 05/08/2022, horas: 11:00, destinada a la ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA TANGO SUELDOS, EXPTE. ADM 4008/22. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia 4.671, 2° piso. Of. 3.005.

Consultas y Descargas de Condiciones: página web: www.justiciasalata.gov.ar.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00010742

Fechas de publicación: 28/07/2022

Importe: \$ 1,190.00

OP N°: 100096272

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 66/2022 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Art. N° 14 – Ley N° 8.072.

Organismo: Secretaría de Obras Públicas.

Obra: REFACCIONES VARIAS REGISTRO CIVIL SALTA CAPITAL.

Expediente N°: 52-23544/2022.

Localidad: Capital.

Municipio: Salta.

Departamento: Capital.

Procedimiento de Contratación: Adjudicación Simple art. N° 14 – Ley N° 8.072.

Modalidad de Contratación: ajuste alzado.

Fecha de Apertura: viernes 12 de agosto de 2022 – **Horas:** 10:00.

Lugar de Apertura: Ministerio de Infraestructura – Secretaría de Obras Públicas – Centro Cívico Grand Bourg – Salta – planta alta.

Plazo de Ejecución: 90 (noventa) días corridos.

Presupuesto Oficial: \$ 8.747.316,33 (pesos ocho millones setecientos cuarenta y siete mil trescientos dieciséis con treinta y tres centavos).

Precio del Legajo: \$ 8.700,00 (pesos ocho mil setecientos).

Consulta de Pliegos: entre los días miércoles 27 de julio de 2022 y jueves 11 de agosto de 2022 hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas y en la página web:

<http://obraspublicas.salta.gob.ar/>.

Jiménez, COORDINADOR GENERAL

Valor al cobro: 0012 – 00005778

Fechas de publicación: 28/07/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100096227

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA EXPTE. N° 12928/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: SERVICIO DE REPARTO DE AGUA CON CAMIÓN CISTERNA – B° LAMADRID, MOSCONI, VICENTE SOLÁ Y V° LUJAN POR EL PLAZO DE 2 MESES.

Expte. N°: 12928/22.

Destino: ciudad Salta.

Fecha de Contratación: 22/07/2022.

Proveedor: DZIOBA RAUL ALFREDO.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 25 de Julio de 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00005796
Fechas de publicación: 28/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096255

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22956/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: alquiler de retroexcavadora tipo 320 cat para sistema de Acueducto Norte.

Expte. N°: 22956/22.

Destino: Salta Capital.

Fecha de Contratación: 22/07/2022.

Proveedor: PEREZ KRALIK FERNANDO DANIEL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 25 de Julio de 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00005796
Fechas de publicación: 28/07/2022

Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096254

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22953/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de EBS y accesorios H°G° – P/Pozo N° 1 Betania.

Expte. N°: 22953/22.

Destino: Gral. Güemes, Salta.

Fecha de Contratación: 22/07/2022.

Proveedor: GOMEZ ROCO & CÍA. SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 25 de Julio de 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00005796

Fechas de publicación: 28/07/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100096253

CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. ADM 3922/22
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 15 inc. B) E I) Ley N° 8.072.

Expte.: ADM 3922/22.

Adquisición de: TONERS PARA DEPENDENCIAS VARIAS.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, para el día 05/08/2022, horas: 11:00, destinada a la adquisición de toners para dependencias varias, ADM 3922/22. Si la fecha de apertura del Expte. detallado supra fuera declarada innábil la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área compras – Avda. Bolivia 4.671, 2° piso. Of. 3.005.

Consultas y Descargas de Condiciones: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

Precio del Pliego: sin cargo.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00010731

Fechas de publicación: 28/07/2022

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034– 6330/2022–0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 65/2022 del día 10/05/2022, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del río San Felipe, a la latitud del catastro N° 463 del Dpto. Santa Victoria, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com . Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría, Abogada.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 19 de Mayo de 2022.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00010718
Fechas de publicación: 27/07/2022, 28/07/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100096193

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A SANDRIN, MARIO CESAR – EXPTE. AMT N° 238–66624/22

Expte. AMT N°: 238–66624/22 – AMT – Registro y Habilitaciones Incumplimiento Actualización Documental año 2021.

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, sita en calle Santiago del Estero N° 2245, edificio B, 4° piso, oficina 26, hace saber, que en los autos caratulados “AMT – REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE REMIS SIN REALIZAR ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL AÑO DICIEMBRE 2021 – MUNICIPIO LA MERCED” – Expte. N° 66624/2022, se ha dispuesto notificar al Sr. SANDRIN, MARIO CESAR, DNI N° 14.453.398, titular de la Licencia de Remis N° 14 – Municipio La Merced, que a la fecha del presente se encuentra con el plazo vencido para realizar la Actualización Documental del Período 2021, en los términos de la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, incumpliendo con sus obligaciones, transgrediendo lo dispuesto en

el Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte y sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7.322 (art. 2, 4 y concordantes). Por lo que corresponde INTIMAR al sumariado para que en el término de 5 días de notificada la presente, acompañe constancia de cumplimiento de la obligación, o formule descargo, bajo apercibimiento de iniciarse las correspondientes acciones legales. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo de 10 (diez) días de notificado de lo aquí dispuesto podrá solicitar adherirse al beneficio de pago voluntario, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución AMT N° 170/18.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 22 de Julio de 2022.

Arias, ABOGADO – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00005768

Fechas de publicación: 26/07/2022, 27/07/2022, 28/07/2022

Importe: \$ 1,470.00

OP N°: 100096186

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A CRUZ, CESAR – EXPTE. AMT N° 238-66624/22

Expte. AMT N°: 238-66624/22 – AMT – Registro y Habilitaciones – Incumplimiento Actualización Documental año 2021.

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, sita en calle Santiago del Estero N° 2245, edificio B, 4° piso, oficina 26, hace saber, que en los autos caratulados: “AMT –REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE REMIS SIN REALIZAR ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL AÑO DICIEMBRE 2021 – MUNICIPIO LA MERCED” – Expte. N° 66624/2022, se ha dispuesto notificar al Sr. CRUZ, CESAR, DNI N° 24.348.991, titular de la Licencia de Remis N° 10 – Municipio La Merced, que a la fecha del presente se encuentra con el plazo vencido para realizar la Actualización Documental del Período 2021, en los términos de la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, incumpliendo con sus obligaciones, transgrediendo lo dispuesto en el Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte y sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7.322 (art. 2, 4 y concordantes). Por lo que corresponde INTIMAR al sumariado para que en el término de 5 días de notificada la presente, acompañe constancia de cumplimiento de la obligación, o formule descargo, bajo apercibimiento de iniciarse las correspondientes acciones legales. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo de 10 (diez) días de notificado de lo aquí dispuesto podrá solicitar adherirse al beneficio de pago voluntario, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución AMT N° 170/18.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia

de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.
SALTA, 22 de Julio de 2022.

Arias, ABOGADO – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00005768
Fechas de publicación: 26/07/2022, 27/07/2022, 28/07/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100096185

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A DARFE, PABLO – EXPTE. AMT N° 238-66624/22

Expte. AMT N°: 238-66624/22 – AMT – Registro y Habilitaciones. Incumplimiento Actualización Documental año 2021.

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, sita en calle Santiago del Estero N° 2245, edificio B, 4° piso, oficina 26, hace saber, que en los autos caratulados: “AMT – REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE REMIS SIN REALIZAR ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL AÑO DICIEMBRE 2021 – MUNICIPIO LA MERCED” – Expte. N° 66624/2022, se ha dispuesto notificar al Sr. DARFE, PABLO, DNI N° 30806428, titular de la Licencia de Remis N° 16 – Municipio La Merced, que a la fecha del presente se encuentra con el plazo vencido para realizar la Actualización Documental del Período 2021, en los términos de la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, incumpliendo con sus obligaciones, transgrediendo lo dispuesto en el Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte y sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7.322 (art. 2, 4 y concordantes). Por lo que corresponde INTIMAR al sumariado para que en el término de 5 días de notificada la presente, acompañe constancia de cumplimiento de la obligación, o formule descargo, bajo apercibimiento de iniciarse las correspondientes acciones legales. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo de 10 (diez) días de notificado de lo aquí dispuesto podrá solicitar adherirse al beneficio de pago voluntario, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución AMT N° 170/18.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 22 de Julio de 2022.

Arias, ABOGADO – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00005768
Fechas de publicación: 26/07/2022, 27/07/2022, 28/07/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100096184

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A FLORES, JOSE MATIAS – EXPTE. AMT N° 238-66624/22

Expte. AMT N°: 238-66624/22 – AMT – Registro y Habilitaciones – Incumplimiento Actualización Documental año 2021.

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, sita en calle Santiago del Estero N° 2245, edificio B, 4° piso, oficina 26, hace saber, que en los autos caratulados “AMT – REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE REMIS SIN REALIZAR ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL AÑO DICIEMBRE 2021 – MUNICIPIO LA MERCED” – Expte. N° 66624/2022, se ha dispuesto notificar al Sr. FLORES, JOSE MATIAS, DNI N° 30.420.512, titular de la Licencia de Remis N° 17 – Municipio La Merced, que a la fecha del presente se encuentra con el plazo vencido para realizar la Actualización Documental del período 2021, en los términos de la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, incumpliendo con sus obligaciones, transgrediendo lo dispuesto en el Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte y sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7.322 (art. 2, 4 y concordantes). Por lo que corresponde INTIMAR al sumariado para que en el término de 5 días de notificada la presente, acompañe constancia de cumplimiento de la obligación, o formule descargo, bajo apercibimiento de iniciarse las correspondientes acciones legales. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo de 10 (diez) días de notificado de lo aquí dispuesto podrá solicitar adherirse al beneficio de pago voluntario, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución AMT N° 170/18.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 22 de Julio de 2022.

Arias, ABOGADO – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00005768
Fechas de publicación: 26/07/2022, 27/07/2022, 28/07/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100096183

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE ACTAPIA, DANIEL ARNALDO EXPTE. AMT N° 238-66624/22

Expte. AMT N°: 238-66624/22 – AMT Registro y Habilitaciones – Incumplimiento Actualización Documental Año 2021.

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, sito en calle Santiago del Estero N° 2245, edificio B, 4° piso, oficina 26, hace saber, que en los autos caratulados “AMT – REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE REMIS SIN REALIZAR ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL AÑO



DICIEMBRE 2021 – MUNICIPIO LA MERCED” – Expte. N° 66624/2022, se ha dispuesto notificar al Sr. TAPIA, DANIEL ARNALDO, DNI N° 27772738, titular de la Licencia de Remis N° 12 – Municipio La Merced, que a la fecha del presente se encuentra con el plazo vencido para realizar la Actualización Documental del Período 2021, en los términos de la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, incumpliendo con sus obligaciones, transgrediendo lo dispuesto en el Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte y sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7.322 (art. 2, 4 y concordantes). Por lo que corresponde INTIMAR al sumariado para que en el término de 5 días de notificada la presente, acompañe constancia de cumplimiento de la obligación, o formule descargo, bajo apercibimiento de iniciarse las correspondientes acciones legales. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo de 10 (diez) días de notificado de lo aquí dispuesto podrá solicitar adherirse al beneficio de pago voluntario, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución AMT N° 170/18.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 22 de Julio de 2022.

Arias, ABOGADO – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00005768

Fechas de publicación: 26/07/2022, 27/07/2022, 28/07/2022

Importe: \$ 1,470.00

OP N°: 100096182



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin – Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación – Secretaría a cargo de la Dra. Stella Marcuzzi en los autos: "**PATIÑO, GLORIA S/SUCESORIO**" – **EXPTE. N° 45669/99**, en los que se ha dispuesto CITAR a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la Sra. Gloria Patiño, DNI N° 3.775.322, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lugar por ley. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. (art. 2.340 del CCyC).
SALTA, 24 de Junio de 2022.

Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00010730
Fechas de publicación: 28/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096234

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez (I) de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos: "**PLAZA AMADO ALFREDO EDUARDO – SUCESORIO, EXPTE. N° 765.996/22**", ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCCN) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Benjamín Pérez Ruiz–Juez (I); Dra. Daniela Inés Quiroga – Secretaria.
SALTA, 08 de Junio de 2022.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00010723
Fechas de publicación: 28/07/2022, 29/07/2022, 01/08/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100096223

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados: "**RIVELLA, JOSE ÁNGEL S/SUCESORIO**" – **EXPTE. N° 24061/21**, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno; a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos (art. 2340 del CCyC y 723 inc. 2 del CPCyC).
SAN JOSÉ DE METÁN, 21 de Junio de 2022.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00010711
Fechas de publicación: 26/07/2022, 27/07/2022, 28/07/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100096181

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz Juez; Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwler sito en avenida República de Bolivia N° 4.671 de la ciudad de Salta, en autos caratulados: **“SAGARNAGA, CARLOS POR SUCESIÓN AB – INTESTATO” EXPTE. N° 759473/21**, en fecha 24/05/2022 se dispuso la apertura del juicio sucesorio del Sr. Sagarnaga Carlos DNI N° 7.240.696 fallecido el 28/08/2014. Cítese a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y 3 (tres) días en un diario de circulación masiva. Fdo.: Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez; Dra. Carolina Van Cauwler – Secretaria.
SALTA, 25 de Junio de 2022.

Dra. Dolores Aleman Ibañez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00010595
Fechas de publicación: 28/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100095865

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **“BORDA, MARTA TOMASA – SUCESORIO – EXPTE. N° 771468/22”**. CITA por edictos que se publicarán durante un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado: Dra. Claudia Ibáñez de Alemán – Jueza. Dra. Liliana Elisa FERREIRA-Secretaria.
SALTA, 07 de Julio de 2022.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400002181
Fechas de publicación: 28/07/2022
Sin cargo
OP N°: 400016787

La doctora Mercedes Alejandra Filtrin Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, del Distrito Judicial Centro, Provincia de Salta, Secretaría de la doctora Alicia Povoli, en los autos caratulados: **"MORENO, DANIEL BERNARDO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 766409/22"**, cita por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Daniel Bernardo Moreno DNI N° 4.290.970, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC. Dra. Mercedes Alejandra Filtrin.

Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0013 – 00002077
Fechas de publicación: 28/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 400016786

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, en los autos caratulados: **"ARIAS SAICHA, SUSANA DEL VALLE; VERA, RICARDO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 745.147/21"**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y por 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCCN), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Arias Saicha, Susana del Valle DNI N° 18.019.478 y de Vera, Ricardo DNI N° 11.944.951, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 04 de Mayo de 2022.

Dra. Marcela A. Ruiz Álvarez, SECRETARIA.

Factura de contado: 0013 – 00002076
Fechas de publicación: 28/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 400016785

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez Interino a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **"AVILES, GUADALUPE POR SUCESORIO – EXPTE. N° 637.947/18"** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos

durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art 723 del CPCC).

SALTA, 16 de Julio de 2022.

Dra.
Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00002075
Fechas de publicación: 28/07/2022, 29/07/2022, 01/08/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 400016784

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez Interino, a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, 3ª Nominación, Secretaría actuante Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: "**TORRES, VÍCTOR RICARDO POR SUCESORIO – EXPT. N° 751345/21**", ha ordenado la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 713 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria.
SALTA, CAPITAL 08 de Julio del 2022.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00002073
Fechas de publicación: 27/07/2022, 28/07/2022, 29/07/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 400016781

REMATES JUDICIALES

POR MATIAS LARDIES DE LA ZERDA – JUICIO EXPTE. N° 755.716/21

Remate Judicial, sin base y de contado, 4 vehículos y maquinarias varias.

El día 2 de agosto a horas 15:30 en las instalaciones de la empresa Metalcom SAS, ubicada en el Parque Industrial de la Prov. de Salta, calle 4 N° 892 (entre calles 5 y 7, detrás del INTI) Remataré sin base y dinero de contado y en el estado visto que se encuentra: 1 vehículo marca Ford Ranger CS 4X2 XL3.0. Dominio HZA324, M 2008; 1 vehículo Volkswagen Amarok DC 2,0, 4x4, Dominio OHG413, M2014; 1 vehículo Volkswagen Amarok DC 2,0, 4x4, M. 2010, Dominio JCC551; 1 vehículo Volkswagen Amarok DC, 2,0 4x2, M. 2015, Dominio PBT322; Herramientas varias tales como, vibro apisonadores, pisonos con motor; compresor 280/130 2HP220W, Moto pisón, grupo electrógeno, vibradores de hormigón, hormigoneras, fratachadora, martillo demoledor, amoladoras, taladro 800W, rotomartillos 1300W. Ordena: Sra. Jueza de 1ª Inst. 2ª Nominación, Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades, a cargo

de la Dra. Victoria Ambrosini Secretaria de la Dra. Candelaria Zenteno, Jurisdicción Centro, en autos caratulados: "MIKSA SRL S-QUIEBRA INDIRECTA, EXPTE. N° 755.716/21". Condiciones de Venta: contado efectivo c/mas 1,25 % sellado DGR, mas 13 % comisión de ley (21 % IVA s/ Comisión), todo en el mismo acto a cargo del comprador. Los costos y riesgos de retiro, carga de los bs. subastados, como tbn. la contratación de grúas o equipos pesados especiales para su traslado y la cobertura de danos a terceros será resp. Y estará a cargo exclus. de los compradores. La subasta, no se suspende aunque el día sea declarado inhábil. Edictos: por 3 días en Boletín Oficial y diario comercial. Informes: martillero Matias Lardies de la Zerda, MP N 67. Tel./Cel. 0387- 6836482.

Matias Lardies de la Zerda, MARTILLERO – MP N° 67

Factura de contado: 0011 – 00010721
Fechas de publicación: 27/07/2022, 28/07/2022, 29/07/2022
Importe: \$ 5,250.00
OP N°: 100096221

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno, en los autos caratulados: "**SANTOS SAJAMA, ALEJANDRA VALERIA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**", EXPTE. N° EXP 778.544/22, hace saber que en fecha 25 de julio de 2022 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Alejandra Valeria Santos Sajama, DNI N° 37.163.105, CUIL N° 23-37163105-4, con domicilio real en barrio San Jorge, manzana 51, casa 3 y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de la ciudad de Salta. Se ha fijado el 29 de julio de 2022 a horas 11:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 25 de Julio de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Maria Candelaria Zenteno, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00005777
Fechas de publicación: 28/07/2022, 29/07/2022, 01/08/2022, 02/08/2022, 03/08/2022
Importe: \$ 3,500.00
OP N°: 100096220

EDICTOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia de Personas y Familia de Primera Nominación, Distrito Judicial Centro de la provincia de Salta, a cargo de la Dra. Inés Villa Nougues, Jueza, Secretaría de la Dra. Aldana Daniela Parada, en los autos caratulados: "**GALLARDO PELLEGRINI, S.A. C/GALLARDO, JOSÉ FEDERICO S/ SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO**" – **EXpte. N° 776.523/22**", PUBLICITA por EDICTOS, una vez por mes en el lapso de dos meses, que en los autos de referencia la adolescente Sofía Antonella Gallardo Pellegrini, DNI N° 46.670.651, ha solicitado cambio de apellido mediante supresión del apellido paterno GALLARDO, en los términos de los arts. 69 y 70 del CCCN, pidiendo se deje consignado en la respectiva partida de nacimiento únicamente el apellido de su progenitora: PELLEGRINI. Podrán formularse oposiciones dentro de los quince días hábiles contados a partir de la última publicación de edictos.

SALTA, 30 de Junio de 2022.

Dra. Aldana Daniela Parada, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00002074
Fechas de publicación: 28/07/2022, 29/08/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 400016783



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

FORESNOA SRL

- 1) **Socios:** Sr. Bernardo José Bongiovanni, DNI N° 26.546.852, CUIT N° 20-26546852-8, argentino, casado en primeras nupcias con la Sra. Verónica Irene Gugenbichler, DNI N° 26.867.008, de 43 (cuarenta y tres) años de edad, con domicilio en calle 3 de Febrero N° 445, Villa Esperanza, departamento de Cerrillos, provincia de Salta, de profesión licenciado en análisis de sistemas y la Sra. Verónica Irene Gugenbichler, DNI N° 26.867.008, CUIT N° 23-26867008-4, argentina, casada en primeras nupcias con el Sr. Bernardo José Bongiovanni, DNI N° 26.546.852, de 43 (cuarenta y tres) años de edad, con domicilio en calle 3 de Febrero s/N°, Villa Esperanza, departamento de Cerrillos, provincia de Salta, de profesión técnica superior en turismo y hotelería.
- 2) **Fecha de Constitución:** contrato social constitutivo de fecha 28/03/2022.
- 3) **Denominación:** FORESNOA SRL.
- 4) **Domicilio:** legal en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en 3 de Febrero N° 445, Villa Esperanza, departamento de Cerrillos, provincia de Salta.
- 5) **Duración:** la sociedad tendrá una duración de treinta (30) años, a partir de la fecha de suscripción del presente contrato. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo en Asamblea de todos los socios de la sociedad.
- 6) **Objeto:** la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Ventas al por mayor y menor de maderas y artículos de madera en general; b) Ventas al por mayor y menor de aberturas; c) Ventas al por menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos; d) Servicio de transporte automotor de cargas.
- 7) **Capital Social:** el capital social se fija en la suma de \$ 600.000.- (pesos seiscientos mil) que se divide en 6.000 cuotas iguales de \$ 100.- (pesos cien) valor nominal cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: el señor Bernardo José Bongiovanni: 3.600 cuotas sociales que serán integradas en un 100 % con dinero en efectivo por \$ 360.000.- (pesos trescientos sesenta mil) depositando en este acto el 25 % del mismo y obligándose a integrar el saldo resultante dentro del plazo de 2 (dos) años, a partir de la fecha de suscripción del contrato y la señora Verónica Irene Gugenbichler: 2.400 cuotas sociales que serán integradas en un 100 % con dinero en efectivo por \$ 240.000.- (pesos doscientos cuarenta mil) depositando en este acto el 25 % del mismo y obligándose a integrar el saldo resultante dentro del plazo de 2 (dos) años, a partir de la fecha de suscripción del contrato.
- 8) **La administración,** representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de uno o dos gerentes; siendo designado en este acto en calidad de Único Gerente el Sr. Bernardo José Bongiovanni, DNI N° 26.546.852, CUIT N° 20-26546852-8, quien constituye domicilio especial en calle 3 de Febrero N° 445, Villa Esperanza, departamento de Cerrillos, provincia de Salta.
- 9) El Ejercicio Social cierra el 31 de octubre de cada año.
- 10) Se prescinde del Órgano de Fiscalización.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00010734
Fechas de publicación: 28/07/2022

TREMENDO SAS

Por instrumento privado de fecha 10 de diciembre de 2021 y adenda de fecha 23 de junio de 2022 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada TREMENDO SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Pellegrini N° 487 de la ciudad de Salta Capital; provincia de Salta.

Socio: José Miguel San Martín DNI N° 33.090.890, CUIT N° 20-33090890-5, de nacionalidad argentina, nacido el 8 de abril de 1988, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en Av. San Martín N° 2320 - Vaqueros - La Caldera -, de la ciudad de Salta Capital; provincia de Salta.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades comerciales: compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, fraccionamiento, envase, distribución, consignación y explotación de artículos de bazar, objetos artísticos, decorativos y eléctricos, artículos de limpieza y ferretería, artículos y accesorios de informática, artículos de librería y papelería, artículos de cotillón y juguetería, artículos plásticos y descartables, productos textiles y demás bienes para uso del hogar y oficinas.

Capital: el capital social es de \$ 100.000,00 (cien mil pesos) representado por 1.000 (mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100,00 (cien pesos), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas por José Miguel San Martín 1.000 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %, acreditándose tal circunstancia mediante certificación contable, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:**

Administrador Titular: José Miguel San Martín, DNI N° 33.090.890, CUIT N° 20-33090890-5, constituyendo domicilio especial en calle Pellegrini N° 487, de la ciudad de Salta Capital, provincia de Salta, República Argentina. **Administrador Suplente:** Adriana Graciela Castilla, DNI N° 13.586.085, CUIL N° 27-13586085-4, de nacionalidad argentina, nacida el 12 de octubre de 1959, profesión: comerciante, estado civil: casada en primeras nupcias con José Luis San Martín, DNI N° 13.845.493, con domicilio real en calle Hermano Gimenes Medidor N° 73 Centro - Vaqueros - La Caldera; provincia de Salta, República Argentina, constituyendo domicilio especial en Pellegrini N° 487, de la ciudad de Salta Capital, provincia de Salta, República Argentina.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: el Ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00010727
Fechas de publicación: 28/07/2022
Importe: \$ 1,610.00
OP N°: 100096228

CONSTRUCCIONES MINERAS SALTA SA

Socios: Rodolfo Eugenio Guerci, argentino, DNI N° 23.931.355, CUIT N° 20-23931355-9, nacido el 07-06-1974, contador público nacional, casado en primeras nupcias con María del Carmen López García, domicilio real en calle Benjamín Matienzo N° 598, de la ciudad San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán; Máximo Cornejo Cabanillas, argentino, DNI N° 25.801.940, CUIT N° 20-25801940-8, nacido el 15-04-1.977, ingeniero industrial, casado en primeras nupcias con Inés Martínez Luque, domicilio real en calle Mariano Moreno N° 1.755, localidad de San Lorenzo, departamento Capital, de esta provincia; Augusto Alberto Farolfi, argentino, DNI N° 25.498.305, CUIT N° 20-25498305-6, nacido el 02-09-1976, ingeniero mecánico, casado en primeras nupcias con Mariana Rodríguez Max, domicilio real en calle Mendoza N° 2.600, Country Las Yungas, lote N° 18, sector 6, de la ciudad de Yerba Buena, provincia de Tucumán; y PROYECTOS METALÚRGICOS SA, CUIT N° 30-70772880-5, con domicilio legal en calle Benjamín Matienzo N° 598, de la ciudad San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán.

Instrumento de Constitución: Escritura Pública N° 84 del 06-06-22, autorizada por el Escribano Carlos Ignacio Trogliero Torres.

Denominación: CONSTRUCCIONES MINERAS SALTA SA.

Domicilio - Sede Social: jurisdicción de la ciudad de Salta - Santa Fe N° 424, de esta ciudad.

Plazo de Duración: 99 años, desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: **a)** Construcción, montajes, mantenimiento, reformas y/o reparación de instalaciones industriales y/o mineras, y edificios: consistente en la construcción, montajes, mantenimiento, reformas y/o reparación de instalaciones industriales y/o mineras, y edificios, comprendidas en las áreas de ingeniería civil, ingeniería mecánica, ingeniería eléctrica, ingeniería electricista, ingeniería electrónica, ingeniería en construcciones, e ingeniería industrial. **b) Industrial:** consiste en la elaboración y realización de proyectos, asesoramiento técnico, y dirección de obras referidas a instalaciones mineras e industriales, y prestación de servicios de cuidado, reparación, mantenimiento o construcción; incluyendo además fabricación de piezas metalmecánicas. **c) Comercial:** consistente en compra, venta, importación y exportación de productos, insumos, equipos, y servicios relacionados a la actividad minera e industriales afines. **d) Logística y Servicios:** consiste en servicios relacionados a tareas de logística, alquiler de camionetas camiones y equipos (grúas, equipos de izajes de personas o materiales, equipos empleados en construcción en general), y servicios relacionados a la actividad minera e industriales afines. **e) Financiera:** consiste en la realización de todo tipo de inversiones, otorgamiento de préstamos con o sin garantías,

adquiriendo y/o vendiendo participaciones societarias, exceptuadas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras u otras para las que se requiere un concurso público. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con su objeto, que no estén prohibidos por la ley o por el presente estatuto.

Capital Social: pesos un millón (\$ 1.000.000), representado por mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de pesos un mil (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, que son suscriptas por los socios de la siguiente forma: Proyectos Metalúrgicos SA, suscribe cuatrocientas (400) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un voto y mil pesos valor nominal cada una; Rodolfo Eugenio Guerri, suscribe doscientas cincuenta (250) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un voto y mil pesos valor nominal cada una; Máximo Cornejo Cabanillas, suscribe ciento cincuenta (150) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un voto y mil pesos valor nominal cada una; y Augusto Alberto Farolfi, suscribe doscientas (200) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un voto y mil pesos valor nominal cada una. En este acto los accionistas integran cada uno un 25 % de su suscripción en dinero efectivo, obligándose a integrar el remanente en dinero efectivo dentro del plazo de dos años, contados a partir de la firma de la presente.

Órgano de Administración y Órgano de Fiscalización: la administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de directores titulares que fije la Asamblea de accionistas, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), e igual, mayor o menor número de directores suplentes, quienes reemplazarán a los directores titulares en caso de ausencia permanente, temporaria u ocasional en el orden que la Asamblea establezca. En caso de que la sociedad quedará encuadrada en el régimen de fiscalización permanente, el mínimo de directores titulares será de tres (3). Mientras la sociedad prescinda de sindicatura, la Asamblea deberá designar uno o más directores suplentes. El mandato de los Directores tendrá una duración de tres (3) Ejercicios. Se designa para integrar el primer directorio a: Director Titular: en el cargo de presidente a Rodolfo Eugenio Guerri, Segundo Director Titular: a Máximo Cornejo Cabanillas, y como Director Suplente: a Augusto Alberto Farolfi. Los directores presentes aceptan sus cargos mediante la suscripción de la presente, declaran sus datos personales, conforme lo antedicho, y constituyen domicilio a los efectos del art. 256 de la Ley de Sociedades Comerciales en calle Santa Fe N° 424, de esta ciudad.

Fecha Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00010726

Fechas de publicación: 28/07/2022

Importe: \$ 2,800.00

OP N°: 100096226

ADMINISTRADORA INTEGRAL DEL NORTE SAS

Socios: Julieta Biella, DNI N° 39.535.110, CUIT N° 27-39535110-4, argentina, soltera, nacida el 03/11/1995, contadora pública nacional, con domicilio en Los Arces N° 91, ciudad de Salta, provincia de Salta y Franco Biella, DNI N° 38.214.962, CUIT N° 23-38214962-9,

argentino, soltero, nacido el 14/05/1994, contador público nacional, con domicilio en Los Arces N° 91, ciudad de Salta, provincia de salta.

Denominación: ADMINISTRADORA INTEGRAL DEL NORTE SAS.

Fecha de Constitución: 10 de enero de 2022 y adenda al instrumento constitutivo de fecha 09 de junio de 2022.

Domicilio: jurisdicción de la provincia de Salta, República Argentina, fijando sede social en Av. Belgrano N° 345, PB, oficina 2, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Objeto Social: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia, ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: **a)** Servicios de playas de estacionamiento y garajes; **b)** Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados; **c)** Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial; **d)** Servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto social.

Capital Social: el capital social es de \$ 100.000,00 (pesos cien mil) representado por 100 (cien) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos un mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme art. 44 de la Ley N° 27.349. Los socios suscriben el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: 1) Julieta Biella, suscribe la cantidad de 50 (cincuenta) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos un mil valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; 2) Franco Biella, suscribe la cantidad de 50 (cincuenta) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos un mil valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Integración: El capital se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de depósito bancario y el saldo en un plazo máximo de 2 (dos) años contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humana, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Designar como Administrador Titular: a Julieta Biella, DNI N° 39.535.110, CUIT N° 27-39535110-4, argentina, soltera, nacida el 03/11/95, contadora pública nacional, con domicilio real en calle Los Arces N° 91, ciudad de Salta, provincia de Salta, constituyendo domicilio especial en calle Santiago del Estero N° 817, 8° piso, de esta ciudad de Salta. Designar como Administrador Suplente: a Franco Biella, DNI N° 38.214.962, CUIT N° 23-38214962- 9, argentino, soltero, nacido el 14/05/94, contador público nacional, con domicilio real en cale Los Arces N° 91 de esta ciudad de Salta, provincia de Salta, constituyendo domicilio especial en calle Las Rosas N° 400 (esquina Los Abetos), casa 3 de esta ciudad.

Plazo de Duración: el plazo de duración de la sociedad será de 99 años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00010725

Fechas de publicación: 28/07/2022

Importe: \$ 1,995.00

ASAMBLEAS COMERCIALES

VIDEO TAR SRL

El presidente de la gerencia de VIDEO TAR SRL llama a **REUNIÓN DE SOCIOS** para el día **13/08/2022** en el domicilio de la sociedad Güemes N° 148 de la ciudad de Tartagal a horas 19:30 en primera convocatoria y una hora mas tarde en segunda convocatoria.

Orden del Día:

El orden del día para la Reunión de Socios, será de acuerdo a los siguientes puntos:

- a) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de reunion de socios en forma conjunta con los señores gerentes.
- b) Lectura Acta anterior.
- c) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado y Planillas anexas correspondiente al Ejercicio Económico Financiero finalizado el 31 de marzo del 2022 de VIDEO TAR SRL.
- d) Elección de los nuevos gerentes, según lo estipulado en el contrato social.
- e) Tratamiento de los honorarios de los gerentes
- f) Tratamiento de las utilidades del Ejercicio. Su distribución.

TARTAGAL, 01/07/2022

Sergio Ricardo Paredi, GERENTE

Factura de contado: 0011 – 00010733

Fechas de publicación: 27/07/2022, 28/07/2022, 29/07/2022, 01/08/2022, 02/08/2022

Importe: \$ 5,950.00

OP N°: 100096258

VALLE VIAL SA

Se convoca a los Sres. accionistas de Valle Vial SA a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el día **08 DE AGOSTO DE 2022**, a las 16:30 horas, en primera convocatoria y de no obtenerse el quórum, a horas 17:30 la segunda convocatoria, en la sede social de calle Francia N° 515 – barrio Morosini– de esta ciudad de Salta. Así también y para aquellos accionistas que no puedan o quieran acceder en forma presencial, la Asamblea se hará simultáneamente mediante la plataforma digital zoom conforme Resolución N° 334/2020 de Personas Jurídicas. Por cuestiones de confidencialidad, el ID de ingreso para la plataforma zoom, se le suministrará a los accionistas una vez que comuniquen la asistencia a la Asamblea, a los fines de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración y votación Ejercicio Contable (balance) finalizado el 31 de octubre del 2021. Resultados del mismo – su tratamiento.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley N° 19.550.

Nota: los señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley N° 19.550,

para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Francia N° 515 de la ciudad de Salta, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 08:30 a 12:00 horas, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

Ing. Horacio Federico Irigoyern, PRESIDENTE DIRECTORIO

Factura de contado: 0001 – 00002825
Fechas de publicación: 27/07/2022, 28/07/2022, 29/07/2022, 01/08/2022, 02/08/2022
Importe: \$ 3,325.00
OP N°: 100096204

BANCO MASVENTAS SOCIEDAD ANÓNIMA

Convócase a los señores accionistas de Banco Masventas Sociedad Anónima a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de accionistas, a realizarse el **DÍA 12 DE AGOSTO DE 2022** a las 9:00 horas, en España N° 610, Salta, para tratar el siguiente orden del día:

Orden del Día

- 1) Designación de Presidente de la Asamblea.
- 2) Designación de los accionistas para firmar el Acta.
- 3) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Informe del Auditor externo, correspondiente al Ejercicio económico N° 58, iniciado el 1° de enero de 2021 y finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- 4) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio.
- 5) Fijación de la remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, y aplicación del art. 261 de la LGS.
- 6) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes.
- 7) Elección de Directores Titulares y Suplentes y distribución de cargos. Designación de integrantes de comités de Directorio y autoridades de los mismos.
- 8) Tratamiento y evaluación para la constitución de: Comité Ejecutivo y autoridades y/o Gerencia General y/o Sub Gerencias y/o Coordinador Departamental.
- 9) Designación de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora.
- 10) Elección de Auditores Internos y Externos

Nota: para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o presentar Certificado de Depósito de las acciones emitido por un Banco, Caja de Valores u otra Institución autorizada por el Banco Central de la República Argentina, con no menos de tres días hábiles de anticipación de la fecha fijada (Art. 34 del Estatuto Social).

Las Asambleas quedarán regularmente constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria se constituirán cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Jose Humberto Dakak, PRESIDENTE – Carlos Edmundo Dakak, VICEPRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00010698
Fechas de publicación: 25/07/2022, 26/07/2022, 27/07/2022, 28/07/2022, 29/07/2022
Importe: \$ 5,600.00
OP N°: 100096148

AVISOS COMERCIALES

SALTAPOR SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – DESIGNACIÓN DE GERENTE Y PRÓRROGA DE CONTRATO SOCIAL

Mediante Acta de reunión de socios N° 38 de fecha 15 de noviembre de 2021, los socios resolvieron y aprobaron la modificación del estatuto respecto: a la administración y representación de la sociedad; y a la prórroga del contrato social a vencer en noviembre 2030. Como consecuencia queda modificado en su cláusula octava y tercera del contrato social de la siguiente manera: **Octava: Administración y Representación:** la administración de la sociedad estará a cargo de uno a tres gerentes, socios o no, lo que será determinado por los socios al momento de su designación, como así también el plazo de duración de sus cargos. Los gerentes actuarán y representarán a la sociedad en forma indistinta. En caso de designar un solo gerente, se designará además un gerente suplente que reemplazará al titular en caso de ausencia o impedimento, temporal o definitiva. La gerencia como órgano de administración tiene todas las facultades para decidir y realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme lo dispuesto en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9 del decreto Ley N° 5.965/63. Los gerentes designados deberán prestar garantía a la sociedad por la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000)". **Tercero:** el plazo de la duración de la sociedad establecido en 30 años a contar del 17.11.00, fecha de la inscripción del estatuto en el Registro Público de Comercio, queda prorrogado por cincuenta años, a contar del vencimiento del término originario. Pudiendo prorrogarse nuevamente.

En el mismo acto de resolvió designar las autoridades por igual plazo que el de la sociedad, quedando establecido de la siguiente manera: designación de gerentes: resuelven fijar en tres el número de gerentes, pudiendo estos ser socios o no, y establecer el plazo de duración en sus cargos por tiempo indeterminado hasta que sean reemplazados o removidos en una nueva reunión de socios. Los gerentes actuarán y representarán a la sociedad para todos los actos en forma indistinta, conforme lo establece la cláusula octava. Resuelto ello, proponen para ocupar los cargos de gerente a: María Inés Ruiz García, DNI N° 17.131.930, CUIT N° 27-17131930-2; Gerardo Rodolfo Miguez, DNI N° 14.489.525, CUIT N° 20-14489525-9; y Martín Miguez Ruiz, DNI N° 33.970.282, CUIT N° 23-33970282-9. Presentes en este acto, los señores gerentes designados, manifiestan que aceptan sus respectivos cargos y fijan domicilio especial en calle J. M. Leguizamón N° 1946, de esta ciudad de Salta. Otorgan cada uno la garantía por la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000) mediante la suscripción de cada uno de un pagaré sin protesto, que quedan en poder de la sociedad.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00010732

Fechas de publicación: 28/07/2022

Importe: \$ 1,400.00

OP N°: 100096245

TRESING SRL – INSCRIPCIÓN DE SOCIOS GERENTES

Mediante Acta de reunión de fecha 09 de mayo del año 2022 los socios resolvieron designar las autoridades por el período de 3 años, quedando establecido de la siguiente manera: (i) Gerentes: Ramiro Enrique Gauffin Arias , DNI N° 33.970.010, CUIL N° 23-33970010-9; José Francisco Gauffin Arias, DNI N° 32.631.412, CUIL N° 23-32631412-9; Alejandro Gauffin Arias, DNI N° 36.803.204; CUIL N° 20-36803204-3, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Balcarce N° 2.450, Depto. Capital ciudad de Salta, Pcia. Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00010728

Fechas de publicación: 28/07/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100096232



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGROPECUARIA SALTA INTA – CERRILLOS

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora de la Estación Experimental Agropecuaria Salta INTA, convoca a **ASAMBLEA ORDINARIA** a sus asociados para el día viernes **19 DE AGOSTO DE 2022** a horas 12:00, a llevarse a cabo en la sede de la Asociación Cooperadora, ruta nacional 68- km 172 – INTA – Cerrillos – Salta para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Elección del presidente y secretario de la Asamblea.
- 2) Lectura y Aprobación del Balance General y Memoria del Ejercicio N° 49 cerrado el 31/12/2021.
- 3) Elección de autoridades nuevo Consejo Directivo Asociación Cooperadora de la Est. Exp. Agrop. Salta.

Sebastián Saravia Zenteno, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00010744
Fechas de publicación: 28/07/2022
Importe: \$ 700.00
OP N°: 100096274

ASOCIACIÓN SOCIEDAD BOLIVIANA CULTURAL Y DEPORTIVA – ORÁN PJ 638/11

La Asociación Sociedad Boliviana Cultural y Deportiva – Orán PJ 638/11, en cumplimiento a lo dispuesto en nuestro Estatuto Social convoca a los señores socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el día **DOMINGO 21 DE AGOSTO** del corriente año desde 08:00 a 18:00 horas en nuestra sede social sita en calle Laprida N° 122 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Renovación total de autoridades de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.
- 2) Elección entre los presentes de dos socios para refrendar el Acta.

Marcelo Cruz, PRESIDENTE – Gabriela Delgado, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00010737
Fechas de publicación: 28/07/2022
Importe: \$ 700.00
OP N°: 100096267

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

ASINPROSASA

La Comisión Directiva de la ASINPROSASA, convoca a sus afiliados a participar de la **ELECCIÓN DE AUTORIDADES** a efectuarse el día **lunes 08 DE AGOSTO DE 2022** a horas 08:00 en calle Jose Tobias N° 69 Salta Capital.

Conograma Electoral:

Se establece el siguiente cronograma electoral:

- a) Presentación de listas hasta el día 01/08/2022.
- b) Período de tachas y subsanación desde el día 01/08/2022 hasta el día 03/08/2022.
- c) Oficialización de listas día 04/08/2022.
- d) Publicación de padrones 04/08/2022.
- e) Elección de autoridades.

Nota: todas las notificaciones a las listas se efectuarán por Secretaría de la Institución. Para participar en Asamblea los socios deberán encontrarse con la cuota al día.

Dr. Juan Carlos Erazú, SECRETARIO GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00010724
Fechas de publicación: 27/07/2022, 28/07/2022
Importe: \$ 2,380.00
OP N°: 100096224

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.278 DE FECHA 25 DE JULIO 2022

ENTE REGULADOR DE JUEGO DE AZAR – ENREJA
RESOLUCIÓN N° 166/22

Se deja constancia que en la Resolución N° 166/22, se publicó con error, en el Anexo fs N° 7, para salvarlo adjunto foja 7 de la mencionada.

Donde Dice:

Artículo 8.- Cuando se trate de promociones comprendidas en el artículo 2° inc. a) de la presente, se abonará un equivalente en moneda de curso legal de 10 litros de nafta Super YPF, jurisdicción Salta, a valor oficial, en concepto de gastos de iniciación de trámite correspondiente, los que no serán reembolsado en ningún caso...

Debe Decir:

Artículo 8.- En concepto de gastos de iniciación del trámite correspondiente, se abonará un equivalente en moneda de curso legal de 10 litros de nafta Súper YPF, jurisdicción Salta, a valor oficial, los que no serán reembolsados en ningún caso...

Llacer Moreno, COORDINADOR GENERAL
VER ANEXO

Factura de contado: 0011 – 00010754
Fechas de publicación: 28/07/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100096291

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

| | |
|--------------------------------|-----------------|
| Saldo anual acumulado | \$ 4.981.970,76 |
| Recaudación del día: 27/7/2022 | \$ 40.705,00 |
| Total recaudado a la fecha | \$ 5.022.675,76 |

Fechas de publicación: 28/07/2022
Sin cargo
OP N°: 100096292

CIUDAD JUDICIAL

| | |
|--------------------------------|--------------|
| Saldo anual acumulado | \$ 97.181,00 |
| Recaudación del día: 27/7/2022 | \$ 1.470,00 |
| Total recaudado a la fecha | \$ 98.651,00 |

Fechas de publicación: 28/07/2022
Sin cargo
OP N°: 400016792

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar